

Bello, 21 de marzo de 2025

Señores:

**VEEDURIAS CIUDADANAS, GRUPOS DE INTERES
Y DEMAS GRUPOS SOCIALES**
Municipio de Bello (Antioquia)

ASUNTO: Invitación a Veedurías Ciudadanas, Grupos de Interés y demás actores sociales del Sector Salud el Municipio de Bello.

Respetados Señores:

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del acuerdo 002 expedido por la Honorable Junta Directiva el 27 de abril de 2021, autorización para desarrollar el manual de contratación por parte de la ESE, el cual a través de la resolución 181 de 2021 se expide el manual de contratación de La ESE BELLOSALUD, el cual en su Artículo 23.2.1 núm. 8, *establece los mecanismos y canales de comunicación que garanticen la participación ciudadana*. La Ley No. 850 de 2003 en su artículo 1 inc 3 indica que: *“Los representantes legales de las entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público deberán por iniciativa propia, u obligatoriamente a solicitud de un ciudadano o de una organización civil informar a los ciudadanos y a las organizaciones civiles a través de un medio de amplia difusión en el respectivo nivel territorial, para que ejerza la vigilancia correspondiente”*. y demás normas concordantes, que expresamente regulan el tema de **CONTROL SOCIAL**.

la E.S.E. BELLOSALUD cordialmente INVITA a las Veedurías Ciudadanas, Grupos de Interés y demás actores sociales del Sector Salud el Municipio de Bello (Antioquia), para que sirvan de garantes, ejerzan control social, vigilancia y seguimiento al proceso de contratación que se llevará a cabo con el fin de *Ejecutar actividades de apoyo logístico y operativo enmarcadas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) conforme al anexo técnico de la Resolución nro. 518 de 2015 y su respectiva modificación plasmada en la Resolución nro. 295 del 27 de febrero de 2023, que conllevan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades más vulnerables del Municipio de Bello, con el fin de desarrollar las acciones de salud pública inmersas en el Plan Territorial de Salud y el contrato interadministrativo nro. 0858 de 2025, suscrito entre la ESE BELLOSALUD y el Municipio de Bello*.

El proceso en mención, inicia con el envío de los términos de referencia ó invitación a contratar.

Atentamente,



CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA
Gerente
E.S.E BELLOSALUD

Proyectó: Catalina Álvarez Arango
Jefe Jurídica – ESE BELLOSALUD